

ADJUDICA PROYECTO "PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL, A EMPRESA ALEJANDRA RODRIGUEZ ASESORIAS Y ESTUDIOS EN PROYECTOS DE DESARROLLO E.I.R.L. ID: 3020-30-LE23.-"

DECRETO N° 1252 /

Lota, 23 AGO. 2023

VISTOS:

- a)** Resolución Exenta N° 9578/2022 de fecha 11 de octubre de 2022 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que Autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática para ejecución del proyecto "Programa de Prevención en el Cuidado y Protección del Patrimonio Material";
- b)** Decreto Alcaldicio N° 1.708 de fecha 07 de diciembre de 2022, que aprueba ejecución del proyecto, mencionado en visto anterior;
- c)** Decreto Alcaldicio N° 502 de fecha 05/04/2023, que declara desierto el 1er. Llamado a Licitación Pública del proyecto "Programa de Prevención en el Cuidado y Protección del Patrimonio Material";
- d)** Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, elaboradas para realizar el 2do. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Programa de Prevención en el Cuidado y Protección del Patrimonio Material";
- e)** Decreto Alcaldicio N° 805 de fecha 30/05/2023, que Aprueba Bases y 2do. Llamado a Propuesta Pública, para la ejecución del proyecto "Programa de Prevención en el Cuidado y Protección del Patrimonio Material";
- f)** Publicación en Portal Mercado Público con fecha 10/06/2023;
- g)** Acta de Apertura de Propuesta Pública de fecha 30/06/2023, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los Asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;
- h)** Oferta presentada por la Empresa ALEJANDRA RODRIGUEZ ASESORIAS Y ESTUDIOS EN PROYECTOS DE DESARROLLO E.I.R.L., para la ejecución del proyecto "Programa de Prevención en el Cuidado y Protección del Patrimonio Material"; por un monto de \$ 23.000.000.- (Veintitrés millones de pesos), con domicilio en Guillermo Vergara 1475, San Pedro de la Paz;
- i)** Informe Técnico de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por Profesional del PRBIPE, quien realiza el análisis de las propuestas;

Decreto N° _____ de fecha _____

j) Acta Comisión de Estudios, Sesión N° 25 del 10/08/2023, que propone al Sr. Alcalde adjudicar el proyecto "Programa de Prevención en el Cuidado y Protección del Patrimonio Material"; a la Empresa ALEJANDRA RODRIGUEZ ASESORIAS Y ESTUDIOS EN PROYECTOS DE DESARROLLO E.I.R.L., por ser la empresa participante mejor evaluada, obteniendo **89.5 puntos** en su evaluación y además cumplir con las exigencias solicitadas en las bases de licitación, calificando así para ser contratada;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **ACEPTASE** la oferta, presentada por la Empresa ALEJANDRA RODRIGUEZ ASESORIAS Y ESTUDIOS EN PROYECTOS DE DESARROLLO E.I.R.L., por la suma total de \$ 23.000.000.- (Veintitrés millones de pesos), para la ejecución del proyecto "Programa de Prevención en el Cuidado y Protección del Patrimonio Material";

2° El plazo de entrega del bien será de 150 días corridos;

3° El proyecto se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas de Licitación, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

4° La Empresa cancelará multas correspondientes a 0.4% del valor de la etapa, por cada día de atraso, en los conceptos indicados en el Art. 24.1 de las Bases Administrativas Generales de Licitación;

5° El valor del servicio será cancelado mediante estados de pagos, de acuerdo a los estados de avance indicados en el punto 11.1 Estados de Pagos de las Bases Administrativas Especiales de licitación;

6° Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente adjudicado entregará una garantía, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución del servicio más 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato.

7° El cumplimiento que irroque la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 215-22-11-002-004.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación

Decreto N° _____ de fecha _____

**ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA
EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU
OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



V. B. ASESORIA JURIDICA

SDL/VSE/vse.-
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Página Web.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-